



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S
DEMANDADO: PAOLA ANDREA CEPEDA GRIMALDOS
MILTON DANIEL ANGARITA VILLAMIZAR
RADICADO: 2021-00112-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Analizada la solicitud allegada, la cual es procedente conforme lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., se ordenará correr traslado de la liquidación del crédito allegada, se pone en conocimiento la relación de títulos obrante, se ordenará la entrega de títulos para el pago de las costas aprobadas y se negará la entrega de dineros teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 447 del CGP, se requiere que la liquidación del crédito se encuentra en firme. Finalmente, por existir medidas cautelares efectivas, se dispondrá cumplir con la remisión del expediente y la conversión de títulos existentes, a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, ordenado mediante auto del 21 de septiembre de 2022

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante (folio 17 C1), por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 110 del CGP en concordancia con el artículo 446 de la misma norma

SEGUNDO: SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la relación de títulos obrante a folio 19 C1, documento 19RelacionTítulos, donde se reportan títulos por valor de \$247.321

TERCERO: ORDENAR la entrega de títulos, hasta concurrencia del valor de la liquidación de costas aprobadas mediante auto del 5 de octubre de 2022, esto es, por la suma de \$238.800, a favor del demandante, INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S con NIT. No. 890206997-2.

CUARTO: NEGAR la entrega de títulos con fundamento en la liquidación del crédito allegada, por cuanto la misma no ha sido aprobada como lo exige el artículo 447 del CGP.

QUINTO: CUMPLIR con la orden de conversión de títulos y remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, dispuesta mediante auto del 21 de septiembre de 2022

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b38566d6478beaeda6ef5390e00ca19ee80fec39323492a38da7595ae41abfa6**

Documento generado en 29/11/2022 03:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>